

ORDENANZA N° 2390-CM-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DESIGNA A ANDREA FABIANA GALAVERNA DNI 17.579.182 PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSORA DEL PUEBLO DE ACUERDO A LOS ARTS. 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA 1749-CM-07.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, 2ª Parte, Título Cuarto, Sección Única, Capítulo Único, artículos 76, 77, 78 y 79.

Ordenanza 1749-CM-07: “Creación de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche”.

Ordenanza 1854-CM-08: “Modificar ordenanza 1749-CM-07”.

Acta Audiencia Pública realizada el 11 de marzo de 2013, para la presentación de postulantes al cargo de Defensor/a del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS

Nuestra Carta Orgánica Municipal en sus artículos 76, 77, 78 y 79 determina la figura de Defensor del Pueblo. Lo cual fue posteriormente reglado por las Ordenanzas 1749-CM-07 y 1854-CM-08.

Y de acuerdo, con lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza 1749-CM-07, la cual plantea el mecanismo de selección del Defensor, y en virtud de haber cumplimentado el mismo, proponemos luego de analizar antecedentes, propuestas y la audiencia pública designar a la Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

El presente proyecto responde a la necesidad de cubrir la vacante del cargo mencionado que se generará a la brevedad.

Por lo tanto, y con la creencia de que es la Defensoría un ámbito público sustancial y vital para la interacción de las instituciones de la vida democrática de nuestra ciudad, es que proponemos nombrar a Andrea Fabiana Galaverna como Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AUTORES: Concejales Arq. Carlos Valeri, Prof. Alfredo Martín, Dr. Diego Benítez (FG); Alejandro Ramos Mejía, Ramón Chioconci (PJ); Leandro Lescano (AFSP); Mauro Gonzalez (PVpC) e Irma Haneck (SUR).

El proyecto original N° 322/13, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 9 de mayo de 2013, según consta en el Acta N° 1001/13. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se designa a la Sra. Andrea Fabiana Galaverna, DNI 17.579.182 para ocupar el cargo de Defensor del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los artículos 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07.
- Art. 2º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese